



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000259 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 23 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024216480-D.I.E. I. N° 011 del caserío de Aucararca, de fecha 17 de enero de 2024, con Oficio N° 002-2024-D.I.E.I. N° 011-AH/B, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 002-2024-D.I.E.I.
N° 011- AH/B, de fecha 17 de enero de 2024, en representación de la dirección de la
Institución Educativa N° 011 del caserío de Aucararca, distrito de Huallaga, Provincia
de Bellavista, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de
Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783
Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento
Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N°
028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-
2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas
de la Institución Educativa N° 011 del caserío de Aucararca, distrito de Huallaga,
Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ LÓPEZ	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	00965481	--	--
ARNULFO PINTADO AGUILAR	REPRESENTANTE DEL CONEI	27844092	--	--
WALDEMAR FASABI FASABI	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	46832410	--	--
NANCY ROJAS CULQUE	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	41979984	--	--
MARITZA RODRÍGUEZ VELA	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	00850550	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución
Educativa N° 011 del caserío de Aucararca, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista,
Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDA MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/J.OAJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 23 ENE 2024
Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL